



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 318 del 05 de octubre de 2022

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Decreto No.1045 de 1978, artículo 16: **"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad"**.

Que, revisadas las hojas de vida de los funcionarios relacionados a continuación, se evidenció que le fueron interrumpidas las vacaciones mediante Acto Administrativo.

Que mediante oficio enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 15 de septiembre del presente año, la señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.912.880, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de diez (10) días de vacaciones pendientes a partir del 10 de octubre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 29 de septiembre del presente año, el señor **ALVARO CAMARGO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 10.546.389, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de cinco (5) días de vacaciones pendientes a partir del 10 de octubre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el señor **ALVARO CAMARGO CAMARGO**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2017-2018 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfrute y pago.

Que mediante oficio, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 19 de septiembre del presente año, la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.023.413, con visto bueno de su jefe inmediato, solicita el disfrute de ocho (8) días de vacaciones pendientes a partir del 8 de noviembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, un (1) día hábil del periodo 2018-2019, ocho (8) días hábiles del periodo 2019-2020 y nueve (9) días hábiles del periodo 2020-2021.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 318 del 05 de octubre de 2022

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital"

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.912.880, el disfrute de diez (10) días hábiles del periodo 2020-2021, del 10 al 24 de octubre del 2022, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfruté y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al señor **ALVARO CAMARGO CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía N. 10.546.389, el disfrute de cinco (5) días hábiles del periodo 2017-2018, del 10 al 14 de octubre del 2022, inclusive, quedando pendiente quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, disfruté y pago, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder a la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía N. 52.023.413, el disfrute de ocho (8) días hábiles del periodo 2017-2018, a partir del 8 al 18 de noviembre de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute siete (7) días hábiles del periodo 2017-2018, un (1) día hábil del periodo 2018-2019, ocho (8) días hábiles del periodo 2019-2020 y nueve (9) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, las funcionarias deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 días del mes de octubre de 2022

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clareña Moreno Fajardo.	Funcionario DRH		29-9-2022
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe DRH		